



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Viernes, 2 de septiembre de 1960

Núm. 200

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de

nes

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857.)

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga, donde permanece

Los señores Secretarías, de conservar los originales para su encaje por semestre.

Los señores Secretarías reciban este en el sitio de costumbre.

Los señores Secretarías responsables ordenados al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.542

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Modificación de plantillas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, este Gobierno Civil ha acordado conceder su visado al acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio, adoptado en sesión de 16 de julio último, modificando la plantilla de sus funcionarios al amortizar la plaza de alguacil del mismo, por fallecimiento del que la desempeñaba, y su transformación en servicio contratado.

Zaragoza, 29 de agosto de 1960.

*El Gobernador civil interino,  
Antonio Zubiri Vidal*

### SECCION TERCERA

Núm. 4.545

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación provincial quienes creyeren tener algún derecho exigible a D. Esteban Tobajas Gracia, contratista de obras, vecino de esta ciudad, como ejecutor de las obras de reforma y elevación de un piso en

las Salas de San Camilo, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 27 de agosto de 1960. — El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.536

#### Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de Zaragoza y Municipio de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, recibido de la provincia de Lérida, por el concepto de Aduanas (derechos menores), expediente 154 de 1958 (210 de 1958), he dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia”.—Examinado este expediente, y resultando desconocido el deudor D. Adolfo de Celis Suárez, así como no haber persona alguna que lo represente en el pueblo de El Burgo de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, o señale domicilio o representante, con la advertencia de

que si no lo hiciere en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo en El Burgo de Ebro a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

El Burgo de Ebro, 18 de agosto de 1960.—El Recaudador, Francisco Azorín Pío.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 4.536

D. Juan Clemente Aguirán del Val, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del pueblo de Paniza y años de 1952 a 1959, ambos inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia. — No pudiendo notificarse la acumulación de débitos a los deudores de este expediente por resultar de paradero desconocido y no conocer persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se notifica y requiere a los interesados por medio del “Boletín Oficial” de la provincia y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término donde radican los débitos para que en el plazo de



ocho días se personen en este expediente, señalen domicilio o nombres representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el expediente en rebeldía y no se harán nuevas notificaciones, expidiéndose los mandamientos de anotación preventiva del embargo al Sr. Registrador de la Propiedad."

*Nombres y apellidos y débitos*

Mariano Berrué Lario, 170 ptas.  
Mariano Berrué y Mariano Gambón, 300 pesetas.  
Mariano Burillo, 850 pesetas.  
Francisco Burillo López, 300.  
Antonio Burillo Moreno, 150.  
Mauricia Cebrián Burillo, 610.  
Manuel Cebrián Gracia, 200.  
Mariano Fleta García, 240.  
Miguel Gaudioso Crespo, 1.000.  
Pilar Guillén Blasco, 500.  
Enrique y Domingo Guillén, 450.  
Andrés Higuera García, 530.  
Julia Higuera Oteo, 190.  
Pilar Higuera Baselga, 150.  
Santiago Idalgo Cebrián, 2.200.  
Joaquín Idalgo Jaime, 200.  
Antonio Royo Victorin, 125.  
Santiago Vitaller Julián, 100.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente y en la forma que establece el mencionado Estatuto de Recaudación.

Carriena, 26 de agosto de 1960.—  
El Recaudador, Juan Clemente Aguirán del Val. — V.º B.º: El jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 4536

D. Juan Clemente Aguirán del Val,  
Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Carriena;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución del pueblo de Herrera de los Navarros y años de 1952 a 1959, ambos inclusive, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificarse la acumulación de débitos a los deudores de este expediente por resultar de paradero desconocido y no conocer persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se notifica y requiere a los interesados por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

del término donde radican los débitos para que en el plazo de ocho días se personen en este expediente, señalen domicilio o nombres representante, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el expediente en rebeldía y no se harán nuevas notificaciones, expidiéndose los mandamientos de anotación preventiva del embargo al Sr. Registrador de la Propiedad."

*Nombres y apellidos y débitos*

Timoteo Abuelo Peña, 200 pesetas.  
Martín Aladrén García, 110.  
Juana Aznar Lancina, 90.  
Mariano Aloras Guillén, 120.  
Joaquina Anadón Pérez, 180.  
Juliana Andréu Martínez, 90.  
Felipe Anselmo, 75.  
Pascuala Aparicio Bernad, 90.  
Ramón Bayad Felipe, 220.  
Simplicia Bernad Guillén, 120.  
Francisco Bernad Lamaison, 220.  
Vicenta Bernad Marzo, 145.  
César Bernad Pardos, 110.  
Pedro Bosque Serrano, 180.  
José Casao Guria, 95.  
Viuda Pedro Manuel Colás, 240.  
José Contamina Palacios, 150.  
Manuel Corzán, 150.  
Melitón Crespo Andréu, 90.  
José Crespo Guillén, 100.  
Manuel Crespo Guillén, 150.  
Hilario Crespo Yus, 130.  
José Crespo Zarazaga, 55.  
Mariano Esteban Segura, 250.  
Telesforo Fañaras Valián, 235.  
Manuel Felices Corzán, 160.  
Juan-Manuel Felices López, 150.  
Cristino Felices Marzo, 105.  
Juan-Manuel Felipe Domeque, 85.  
Jesús Ferrando Valios (Hros.) 100.  
Andrés Fleta Marzo, 185.  
Pascual Franco Yago, 190.  
Vicente Franco Yago, 290.  
Ignacio García Corzán, 60.  
Cristino García García, 100.  
Cristino García García y otro, 260.  
Aniceto García Guillén, 120.  
Antonio García Guillén, 175.  
Manuela García Guillén, 105.  
Antonio García Oliván, 150.  
Lorenzo García Lobera, 180.  
Francisco García Zarazaga, 95.  
María Gil Fleta, 60.  
Rudesindo Gil Lancina, 150.  
José Gil Lobera, 250.  
José Gil Lobera (Hros.), 240.  
Casimiro Gil Mainar, 110.  
Casimiro Gimeno Segura, 170.  
Jesús Gimeno Segura, 175.  
Gabriel Gracia Bernad, 140.  
Desiderio Gracia Gonzalvo, 300.  
Mariano Gracia Serrano, 75.  
Manuela Gracia Sevilla, 300.

Manuela y Rosa Guillén Fleta, 65.  
Atanasio Guillén García, 120.  
Salvador Guillén García, 90.  
Miguel Guillén Jimeno y Hnos., 320.  
Nicolás Guillén Mainar, 120.  
Antonio Guillén Mayoral, 130.  
Miguel Guillén Mayoral, 240.  
Petronila Guillén Redondo, 155.  
Francisca Guillén Sanjuán, 260.  
Felisa Iturbide, 140.  
Mantuel Iturbide Martínez, 210.  
Manuel Juan Lafuente, 170.  
Manuel Lancina Corzán, 210.  
Mariano Lancina López, 70.  
Francisco Lázaro Mainar, 185.  
Francisco Lázaro Serrano, 130.  
Lorenzo Lázaro Serrano, 140.  
Bernardina Lobera García, 85.  
Antonio Lucia Felipe, 180.  
Marcelino Lucia San Miguel, 180.  
Antonio Mainar Andrés, 145.  
Eusebia Mainar Lancina, 175.  
Felipa Mainar Lancina, 60.  
Paulino Mainar Martín, 185.  
Manuel Maraños Gracia, 200.  
José Martín Pérez (Hros.), 160.  
Francisco Marzo Guillén, 225.  
Feliciano Mateo Gracia, 400.  
Mariano Mayoral Dominguez, 130.  
José Melguizo Guillén, 180.  
Antonio Moliner Bernad, 130.  
José Moliner Gracia, 60.  
Antonio Moliner Lancina, 60.  
José Moliner Lancina, 120.  
Pedro-Pablo Moliner Paz, 60.  
José Navarro Carcia, 160.  
María Navarro Gonzalvo, 280.  
Quiteria Oliván Moliner, 60.  
Andrés Oliván Paz, 60.  
Mariano Oliván Paz, 70.  
Arsenio Oliván Pérez, 140.  
Leonardo Oliván Pérez, 95.  
Rafael Paz Gracia, 65.  
Paula Pérez Aladrén, 210.  
Ramón Pérez Crespo, 190.  
Joaquín Pérez Felices, 145.  
Joaquín Pérez Felices y Hnos., 20.  
Domingo Pérez Gracia, 85.  
Melchor Pérez Gracia, 240.  
José Pérez Guillén, 120.  
Manuel Pérez Oliván, 220.  
Antonio Pérez Soriano, 80.  
Manuel Pérez Soriano, 115.  
Antonio Planas Mateo, 160.  
Josefa Redondo Bernad, 120.  
Viuda Vicente Sagarra, 210.  
Higinio Sánchez Expósito, 180.  
Valera Sánchez Gimeno, 70.  
Rafael Sanz Gracia, 60.  
Clemente Sanz Juan, 100.  
Félix Sebastián Mainar, 135.  
Nicolás Segura Luño, 190.  
Santos Serrano Clemente, 180.  
Domingo y Andrés Serrano Marzo, 60.  
José Serrano Moliner, 150.



Joaquín Serrano Pérez, 140.  
Santos Serrano Serrano, 60.  
Félix Segura Pérez, 20.  
Manuel y Pedro Soguero Calvo, 430.  
Joaquín Soriano Ferruz, 110.  
Santos Valián Bernad, 65.  
Manuel Valios Sebastián, 160.  
Catalina Binaburo, 90.  
Joaquina Binaburo, 160.  
Lorenza Zarazaga Zarazaga, 300.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente y en la forma establecida en el mencionado Estatuto de Recaudación.

Cariñena, 26 de agosto de 1960. —  
El Recaudador, Juan Clemente Aguirán. — El Jefe del Servicio, (illegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.970

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1960.*

Constituyóse la Excmo. Corporación municipal en sesión plenaria, en primera convocatoria, siendo las diecisiete quince horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Paricio Frontián, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas, D. José María Franco de Espés Domínguez y D. Luis Blasco del Cacho. Concejales: D. Manuel Rodeles Giménez, D. Francisco Navarro Anguela, D. Ricardo Mur Bull, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. Pedro Pajuelo Díaz, don Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Lorient, D. José Gimeno Lisón y D. Mariano Arribas Fuertes. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Concejales Sres. Izuzquiza, por hallarse ausente, y Sres. Malumbres y Serrano, por impedirsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aclarar en la forma que se indica en el dictamen el acuerdo plenario

de 10 de marzo último sobre cambio de clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales.

—Quedar enterado de las gratificaciones concedidas por la Muy Ilustre Comisión Permanente a distinto personal municipal.

—Adquirir a D. Mauricio Murillo Bailo el terreno de su pertenencia afectado por el proyecto de Enlace de Carreteras, tramo 2.º, trozo 1.º (entre las de Huesca y Barcelona), por la cantidad mutuamente convenida de 236.691 pesetas.

—Adquirir la parte de finca de pertenencia de D. Pascual Belanche Burriel afectada por el proyecto de Enlace de Carreteras, tramo 2.º, trozo 1.º (entre las de Huesca y Barcelona), por la cantidad de 130.900 pesetas.

—Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el proyecto de puente sobre el río Ebro por la cantidad de pesetas 40.824.346,42.

—Aprobar los términos de la colaboración económica del Ayuntamiento en la obra de construcción de nuevo puente sobre el río Ebro, proyectada por el Estado.

—Autorizar a D.ª Victoria, María-Teresa y Juana Alonso García para traspasar la casa número 26 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín a D. Venancio Jiménez Calvo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Victoriano Gracia Martelles que interesa autorización para instalar un kiosco para venta de gaseosas y refrescos en las proximidades del cine Norte, por ser improcedente.

—Desestimar la petición de don Miguel Urzanqui Sumelzo de que se le permita instalar un kiosco de venta de helados, etc., en la Plaza de Lantza, por ser improcedente.

—Desestimar la petición de don Francisco Fandos Marqués de que se le autorice para instalar un kiosco de venta de cupones pro-ciegos en calle de Ramón y Cajal, por ser improcedente.

—Desestimar la petición de D. Daniel Palacios Martínez de que se le autorice la instalación de un kiosco en la calle de Padre Claret, Hernán Cortés o Casañal, por estimarlo improcedente.

—Adquirir en acuerdo amistoso y mutuo con D. Enrique Cebolla Casanova la finca demarcada con el número 16 del Paseo de Pamplona, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Denegar a D. Antonio Ralfós Gascón la concesión de la indemnización que solicita por el desalojo del piso tercero de la casa número 7 de la calle de Monserrate, adquirida por expropiación, terminando con ello la fase de avenencia y continuando el expediente el trámite legal.

—Rectificar el acuerdo plenario de 10 de marzo último, por el que se enajenaba a D. Pedro Artigas Chueca un terreno coligante con su finca número 22 de la calle del Castillo, del barrio de Casetas, por existir error en la apreciación de superficie.

—Aprobar la propuesta de la Muy Ilustre Comisión de Propiedades referente a la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de un terreno de propiedad municipal, en las condiciones que en la misma se indican.

—Celebrar subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, para contratar el arrendamiento de un local de negocio existente en el edificio del nuevo Mercado Central de Pescados y destinado al establecimiento de un bar-restaurante.

—Celebrar subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña al dictamen, para contratar el arrendamiento de un local de negocio existente en el edificio del nuevo Mercado Central de Pescados y destinado al establecimiento de una oficina bancaria.

—Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para adoptar las disposiciones pertinentes en orden a la inauguración del nuevo Mercado Central de Pescados.

—Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para determinar provisionalmente el personal de los distintos servicios y categorías que ha de ser adscrito al nuevo Mercado Central de Pescados.

—Que la Corporación municipal comparezca como coadyuvante de la Administración en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de 9 de abril próximo pasado.

—Contratar con D. Joaquín Galbe Forradellas la prestación individual como Practicante de las especialidades de Ginecología y Tocología del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los funcionarios, en la forma que se indica en el dictamen.

—Reconocer a D. Miguel Lou Lomba, ayudante de matarife, y solamen-



te a efectos pasivos, el tiempo servido en el Ejército.

—Reconocer a D. Bartolomé García, guardia municipal, a efectos pasivos solamente, el tiempo servido en el Ejército.

—Reconocer a efectos pasivos y de quinquenios el tiempo servido con carácter interino y eventual a esta Corporación por D. Rufino Teller Ferreruela, peón jardinero, y por don Tomás Moreno Marín, oficial fontanero.

—Desestimar el recurso de reposición planteado por D. Manuel Royo Montañés, Médico de guardia de la Casa de Socorro, contra el acuerdo Plenario de 11 de febrero del año en curso sobre denegación de mantenerle la remuneración que antes percibía.

—Desestimar la petición formulada por D.<sup>a</sup> Generosa Giménez Montori, viuda del que fué ajustador mecánico D. Angel Lázaro Balaguer, sobre reconocimiento de los servicios prestados por su difunto esposo como interino y eventual.

—Reconocer a efectos pasivos y de quinquenios el tiempo servido eventualmente a la Corporación por don Luis Sánchez Bagüés peón jardinero.

—Reconocer un crédito para pago a D. Jesús Berdalá Gracia, guardia municipal jubilado, del importe de la masita de vestuario correspondiente al tercer trimestre de 1958.

—Editar el "Boletín" informativo municipal trimestralmente, con dos volúmenes extraordinarios al año, uno para mayo y otro para diciembre.

—Solicitar de la Superioridad la concesión al Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza del título "ad honorem" de Justicia Mayor de Aragón con la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo.

—Reconocer el oportuno crédito para pago de la liquidación de pensión correspondiente al mes de diciembre de 1959 a favor de D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> María de las Mercedes y D.<sup>a</sup> María-Luisa Ibáñez, hijas del que fué Secretario de esta Excelentísima Corporación D. Enrique Ibáñez Serrano.

—Reconocer a efectos pasivos a don Luis López Rodríguez, fontanero de la Dirección de Arquitectura, el tiempo servicio en el Ejército.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército, a efectos pasivos, por D. Vicente Blánquez Gallén, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo servido en el Ejército por don

Isidro López Rodríguez, peón de Montes.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo servido en el Ejército por D. Lázaro Bosqued García, guardia municipal, y desestimar su petición en cuanto al reconocimiento del tiempo servido en campaña, puesto que no lleva todavía veinte años de servicios a la Corporación.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo servido en el Ejército por don Luis Casanova Oto, Jefe del taller de Fontanería.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo servido en el Ejército por don Emilio Murillo Letosa, obrero de la Dirección de Arquitectura.

—Ratificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 4 del actual sobre comparecencia ante la Junta de Acreedores de la quiebra formulada por Industrias Textiles Collado, S. A., para la exacción del arbitrio de plusvalía que adeuda.

—Aprobar las cuotas definitivas correspondientes a la contribución especial por pavimentación de las calles de Barcelona y de la de San Rafael.

—Anular el concierto estipulado para el pago del impuesto del consumo de lujo por los partidos de baloncesto a celebrar en las pistas del Club Natación Helios, puesto que los partidos en que interviene esta entidad se celebran en el Gimnasio Polideportivo, el cual tiene ya concertado el pago del impuesto de lujo.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Jesús Sala Gómez y D.<sup>a</sup> María Gracia Muller, contra la aplicación de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en la Avenida de Hernán Cortés.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Joaquín Rived sobre señalamiento de la cuota a satisfacer por el impuesto de consumo de lujo concertado con el Gremio Fiscal de Cinematógrafos.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por obras de pavimentación de la calle del Padre Manjón.

—Aprobar convenio con "Alimentación Española", S. A., respecto a los gravámenes municipales que afectan a las introducciones en la ciudad de carne congelada.

—Concertar con la Federación Aragonesa de Fútbol el pago del impues-

to de consumo de lujo respecto a la celebración del partido de entrenamiento de la Selección Nacional A con el equipo alemán Alemania Aachen.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación de "Agreda Automóvil", S. A., sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la Avenida de Cataluña.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por el abastecimiento de agua de las calles de la Luz, Huerva, Mario de la Sala Valdés y Miguel Servet (de la calle del Junco hasta la finca número 38) y el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Fijar la cantidad a satisfacer en concepto de impuesto de lujo por las localidades vendidas para entrar en el Campo de Deportes de la Romareda con motivo de la llegada de los participantes de la Vuelta Ciclista a España.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por pavimentación de la calle de Monterde.

—Aprobar la habilitación y suplemento de crédito número 2 con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1959 y de las partidas del ordinario de 1960, que se indican. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de la mayoría absoluta legal del total de miembros de esta Excelentísima Corporación municipal.

—Aprobar las cuentas presentadas por la Muy Ilustre Comisión de Festejos y el reconocimiento de un crédito para liquidación de las mismas.

—Abonar a D. Ricardo Galve Pequeño las cantidades que se le adeudan por el suministro de carbón efectuado durante la temporada invernal última.

—Aceptar la reparcelación propuesta las RR. MM. Carmelitas Descalzas Misioneras en la manzana limitada por el Paseo de Calvo Sotelo y las calles de Lagasca, Arzobispo Doménech y Cervantes, desestimando reclamación presentada por D. José Sanz Sanz y D. Mariano Usón Bascuas.

—Autorizar la reparcelación presentada por la Compañía Telefónica



Nacional de España en parte de la manzana limitada por las calles de Corona de Aragón, Teniente Catalán, Bretón y Juan-José Lorente.

—Aprobar la parcelación presentada por D. Cristóbal López Martín en la manzana sita en la calle de Domingo Miral, calle nueva sin nombre, carretera de Valencia, llegando hasta el Cuartel de Palafox.

—Previa declaración de urgencia se acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión Permanente relativo a no aceptar el coeficiente de corrección propuesto por el Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia para llevar a cabo en el año actual la revisión de la riqueza imponible por rústica y pecuaria correspondiente al año 1959, y practicada en 1958, de la finca integrada por los montes "Vedados y Realengos" de Villamayor y Peñafior de Gállego, pertenecientes a este Excelentísimo Ayuntamiento.

—Hacer constar en acta, a petición del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Vera Gracia, la satisfacción de este Excmo. Ayuntamiento por cumplirse el próximo día 17 de los corrientes el sexto aniversario de

la toma de posesión de la Alcaldía por el Ilmo. Sr. D. Luis Gómez Laguna, y que conste asimismo el deseo de la Corporación de que este mandato continúe durante mucho tiempo para bien de la ciudad y de todos.

—Quedar enterado, con satisfacción, de la brillantez con que se celebró en la Feria de Muestras de Toulouse el "Día de Aragón", al que asistieron, especialmente invitados, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y los Concejales señores Izuzquiza y Navarro, así como las muchas atenciones recibidas por dichos señores y el cariño que se demostró hacia España y Aragón, autorizando al Sr. Alcalde para expresar la gratitud de esta Corporación hacia todas aquellas Autoridades y personas que dedicaron a los representantes zaragozanos sus mejores deferencias.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve treinta horas.

Zaragoza, 13 de mayo de 1960. — El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4563

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 29 de agosto al 4 de septiembre (por kilo):

- Manzanas, 10 pesetas,
- Acelgas, 1'60.
- Repollos, 2.
- Cebollas, 3.
- Tomates, 5.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 27 de agosto de 1960.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.023

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA**

*ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio de 1960.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Bovinas enfermas
Carbunco bacteridiano	Ejea	Tauste	Bovina		1		1	
Id.	Id.	Valpalmas	Ovina		2		2	
Distomatosis	La Almunia	Epila	Id.		100		100	
Id.	Pina	Villafranca	Id.		18		18	
Equinocosis	La Almunia	Epila	Id.		209		209	
Id.	Pina	Villafranca	Id.		32		32	
Mal rojo	La Almunia	Ricla	Porcina		1	1		
Mixomatosis	Borja	Ambel	Cunicola		25	12	13	
Peste porcina	Cariñena	Botorríta	Porcina		5		5	
Id.	Zaragoza	Utebo	Id.		10	6	4	
Id.	Id.	Zaragoza	Id.		9		5	4
Tifia	Ejea	Tauste	Bovina			3		
Pedero	Id.	Luna	Ovina	455		455		
Id.	Pina	Mediana	Id.	800		800		
Id.	Ejea	Las Pedrosas	Id.	7		7		
Total				1.262	406	1.284	380	4

Zaragoza, 8 de julio de 1960. — El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez Herce,



## SECCION SEXTA

Núm. 4.543

## CADRETE

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 16 del mes actual, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, así como la modificación de las Ordenanzas o tarifas fiscales que también se expresan a continuación, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, junto con las repetidas Ordenanzas y tarifas fiscales, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos o imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las Ordenanzas y sus tarifas.

Nuevas exacciones a que hace referencia este edicto: Ordenanza fiscal para la exacción del derecho o tasa sobre concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos.

Modificación de Ordenanzas o tarifas: Prestación personal y de transporte, recargo municipal sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad; arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos; reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilio particular; derecho o tasa para la aplicación del sello municipal; derecho o tasa sobre el servicio de cementerios; derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento de ganado estabulado; derecho o tasa sobre industrias callejeras y ambulantes; derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común; arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Cadrete, 29 de agosto de 1960. — El Alcalde accidental, Vicente Bull.

Núm. 4.546

## EPILA

## Subasta

D. Dionisio Bernadáus Sobrevilla, Alcalde accidental de la villa de Epila;

Hago saber: Que en el día 6 de septiembre de 1960 y hora de las once de su mañana tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el monte denominado "Rodanas", de este término y de la propiedad de este Ayuntamiento, por el tipo de pesetas 19.500, a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera después del mismo periodo de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Epila, 27 de agosto de 1960. — El Alcalde accidental, D. Bernadáus.

Núm. 4.514

## MUEL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del corriente, aprobó la composición del Tribunal designado para juzgar la oposición libre convocada para proveer la plaza de Auxiliar administrativo, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Enrique Aliaga Barriando, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: D. Manuel Rubio Lorenzo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Dionisio Garcés Borqué, en representación del Profesorado Oficial del Estado; y D. José Alvarez Duró, Secretario de este Ayuntamiento.

Secretario: D. José Alvarez Duró, Secretario de esta Corporación, por no existir otro funcionario administrativo.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muel, 25 de agosto de 1960. — Por acuerdo del Ayuntamiento: El Alcalde, Enrique Aliaga. — El Secretario, José Alvarez Duró.

Núm. 4.544

## VILLAFRANCA DE EBRO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual, el arriendo de un granero de la propiedad del mismo por plazo de cinco años, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 121, 196 y 310 de la Ley de Régimen Local vigente, a los efectos de reclamación por término de ocho días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Villafranca de Ebro, 29 de agosto de 1960. — El Alcalde accidental, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.526

ANTONIO ANDOSILLA (Gaspar), de 31 años, soltero, profesión albañil, hijo de José y de Eugenia, procesado en sumario número 194 de 1958, sobre tentativa de estafa, como comprendido en el número 2.º del artícu-



lc 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.528

#### JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 271 de 1960 se tramita expediente de declaración "ab intestato" de D. Ricardo Bendicho Torrecilla, hijo de Nicolás y de María, nacido en Zaragoza el 7 de febrero de 1890.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como haber comparecido a reclamar la herencia D. Nicolás y D.<sup>a</sup> Bárbara Bendicho Torrecilla, hermanos de doble vínculo de dicho causante, y las cuatro sobrinas Isabel, María, Pilar y Petra Bendicho Revuelta, hijas del premuerto hermano de doble vínculo del causante D. Pedro Bendicho Torrecilla, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días desde la publicación del presente.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta. — El Juez, José-Luis Ruiz. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.527

#### JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" del causante D. Juan-Francisco Salvador Morales, el cual falleció, sin otorgar disposición testamentaria, en esta ciudad el 9 de marzo de 1960, en estado de viudo, habiendo reclamado su herencia sus sobrinos carnales D.<sup>a</sup> María del Carmen y D. Arturo Salvador Arias, y D. Luis, D.<sup>a</sup> María del Pilar, D. José María,

D. Angel y D.<sup>a</sup> María de la Concepción Morales Salvador.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a reclamar la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.520

#### JUZGADO NUM. 4

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Instrucción ejerciente de este Juzgado número 4;

Por el presente se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Atilano Ruiz Bueno, de 25 años, soltero, vecino de Mestanza, en el sumario de urgencia instruido por hurto con el número 284 de 1960, cuyo paradero se desconoce, al mismo tiempo que se le cita para que dentro de tres días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración.

Dado en Zaragoza a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta. — El Juez, José-Luis Ruiz. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.518

#### BELCHITE

##### Anulación de requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 7 de noviembre de 1948 y 18 de febrero de 1948, respectivamente, relativas al procesado por este Juzgado en sumario número 14 de 1946, sobre quebrantamiento de condena, contra Eusebio Vicente Gil, de 28 años de edad, natural de Mosqueruela y vecino de Barcelona, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Belchite a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario judicial, Santiago Ortega.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.522

#### JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 309 de 1960, sobre estafa, por denuncia de Pascual Torcal Esteban, contra José Pérez Clemente, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 22 de agosto de 1960.—El señor don Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pérez Clemente, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a José Pérez Clemente, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Clemente, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Julián Prieto.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.519

#### ATECA

D. Santiago Ortega Soler, Secretario del Juzgado comarcal de Ateca;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 19 de 1960, sobre estafa, seguido contra Agustín Álvarez Herrido, de 26 años de edad, soltero, de profesión agente de seguros, hijo de Manuel y de Consuelo, domiciliado últimamente en Zaragoza (Avenida de Madrid, núm. 14), actualmente de ignorado paradero, por resolución



de esta fecha se ha declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio, y que le fue notificada por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 16 del mes actual, página 1383, acordando dar vista al referido penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito municipal de Ateca la pena de diez días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Tasa judicial por derechos de registro (disposición común 11.ª), pesetas 20.

Tasa judicial de tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), pesetas 100.

Tasa judicial de diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.

Tasa judicial de suspensión de juicio y nuevo señalamiento (art. 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.

Tasa judicial de ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), pesetas 30.

Tasa judicial de un exhorto y dos cartas-órdenes (artículo 31, tarifa 1.ª), 75 pesetas.

Por reintegro de autos, 24 pesetas.

Indemnización al perjudicado, pesetas 387'05.

Pólizas Mutualidad Benéfica Justicia Municipal, 10 pesetas.

Total, 701'05 pesetas.

Corresponde satisfacer a dicho penado las figuradas 701'05 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma al precitado penado Agustín Álvarez Berrido, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero,

visado por Su Señoría, que firmo en Ateca a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santiago Ortega. — V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, (ilegible).

Núm. 4.547

#### CASPE

Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28 de 1960, tramitado en este Juzgado, por lesiones mutuas, entre Tomás Barba Corbera y Emilio Lozano García, mayores de edad, vecinos de Mequinenza, hallándose ambos en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado en dicho procedimiento la tasación de costas siguiente:

Tasas del juicio y diligencias, pesetas 115.

Registro, 20 pesetas.

Suspensiones, 80 pesetas.

Cuatro cartas-órdenes, 100 pesetas.

Tres citaciones, 30 pesetas.

Honorarios de los Médicos, 150 pesetas.

Reintegros de los autos, 15 ptas.

Pólizas de V. y H., 20 pesetas.

Ejecución, 30 pesetas.

Total, 560 pesetas.

De la anterior de costas efectuada en dicho procedimiento, y por hallarse en ignorado paradero el condenado Tomás Barba Corbera, se le da vista al mismo de la anterior tasación por término de tres días por medio de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se le requiere, además, para que en el plazo de diez días se constituya en arresto para cumplir el de dos días a que fué condenado, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Caspe a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Miguel Figueira.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.529

Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.

#### Devolución fianza definitiva

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por D. Santiago Martínez Marco, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras del grupo de veintiocho viviendas protegidas y urbanización en Morata de Jalón (Fabrica de Cementos Portland Morata de Jalón, S. A.), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Zaragoza, 27 de agosto de 1960.—Cementos Portland Morata de Jalón, Sociedad Anónima.

Núm. 4.513

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Buste

#### GREMIO FISCAL

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto en la Secretaría de esta Hermanidad el reparto hecho por el Gremio Fiscal de la misma para el pago del concierto llevado a cabo con la Excma. Diputación Provincial por el arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término de los años 1958, 1959 y 1960, a efectos de reclamaciones a que en el mismo hubiera lugar.

El Buste, 12 de agosto de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, Ángel Vialba.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

### Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Presio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos o abonos en la Administración, y de ésta se suscriben los suscritores.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Numero suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.